

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN COMERCIAL Y PRODUCTIVA INTERNACIONAL DE TITULOS EDITORIALES MEDIANTE LANDING WEBS

DE UNA PARTE:

Dr. Enrique J. MAMMARELLA, mayor de edad, con D.N.I. 16.573.392, interviene en nombre y representación de la Universidad Nacional del Litoral domiciliada en Boulevard 2750, de la Ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, República Argentina, con CUIT 30-54667055-0, en adelante la EDITORIAL.

DE OTRA PARTE:

Sr. Jorge Ramón Triunfo, mayor de edad, con D.N.I. 12467139, interviene en nombre y representación de **Boldt Impresores S.A.**, domiciliada en Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Aristóbulo del Valle 1257, con CUIT: 30-70996825-0 en adelante el DISTRIBUIDOR

Y DE OTRA PARTE:

D. Marino García Perez, mayor de edad, con D.N.I. 74824192V, interviene en nombre y representación de Quares Salesforce S.L., domiciliada en España, en la ciudad de Málaga, calle Marcos Obregón, LOCAL, con C.I.F.: B93542132, en adelante QUARES.

EXPOSITIVOS

1. QUARES es una compañía española que es propietaria de una plataforma de gestión de contenidos editoriales, en adelante PLATAFORMA DE QUARES, sobre la que tiene implementados diferentes modelos de servicios para la producción y comercialización de publicaciones. Los clientes de QUARES, en forma directa o a través de sus partners internacionales, pueden dar de alta en dicha plataforma sus contenidos y autorizar la comercialización de los mismos mediante el servicio Landing web cuyas condiciones se detallan en el presente contrato.

2. QUARES tiene firmado con el DISTRIBUIDOR un contrato de prestación de servicios donde se detalla las condiciones para la comercialización de los

contenidos que el DISTRIBUIDOR de forma directa o a través de los EDITORES den de alta en la PLATAFORMA DE QUARES para la prestación del servicio Landing web.

3. El DISTRIBUIDOR es una compañía que presta en Argentina los servicios producción y distribución editorial a compañías editoras de publicaciones mediante la herramienta tecnológica de gestión de contenidos de QUARES, entre los que se encuentra el servicio Landing web.

4. La EDITORIAL declara que en el momento de la firma del presente contrato tiene firmado con el DISTRIBUIDOR el Contrato de Distribución a demanda de libros físicos y ostenta los derechos necesarios de explotación de las obras para incorporarlos al servicio Landing web en la plataforma de QUARES.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para contratar y declaran haber alcanzado un acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. EXPLOTACIÓN DE DERECHOS

El DISTRIBUIDOR Y LA EDITORIAL declaran que con han firmado el CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN A DEMANDA EN FORMATO FÍSICO DE FONDOS EDITORIALES, el cual sigue plenamente vigente y en cuyas cláusulas respecto a la Explotación de los derechos se someten las publicaciones que se incorporen al presente servicio.

El EDITOR seleccionará y/o dará de alta sus publicaciones en el sistema habilitado por el DISTRIBUIDOR en la plataforma de QUARES para el servicio de landing web.

SEGUNDA. MODELO DE SERVICIO Y FORMATOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MEDIANTE LANDING PAGES Y LANDING WEB

En este modelo de servicio la labor de promoción de los contenidos corresponde al

EDITOR y la labor del DISTRIBUIDOR se circunscribe a facilitar, mediante la plataforma de QUARES, los procesos para la recepción de los pedidos, la gestión de cobro, producción y logística para que las publicaciones sean entregadas en el lugar solicitado por los clientes que las hubieran adquirido. El EDITOR podrá dar de alta y activar la comercialización de las publicaciones en cualquiera de los dos formatos indicados a continuación.

1. Modelos de comercialización.

A. FORMATO FÍSICO

Procesos para la comercialización, producción y logística

a) Procesos para la oferta y venta de contenidos. Mediante la plataforma de QUARES, el DISTRIBUIDOR facilitará a la EDITORIAL un sistema para activar el alta de sus publicaciones, país por país. La plataforma generará automáticamente una web con el contenido activo para su venta en cada país, con costes en la moneda y logística local. Cada una de las diferentes webs, así como las publicaciones que se encuentran integradas en ellas, contienen una URL carácter general y también para cada una de sus publicaciones que se encuentren dadas de alta en este servicio. Será responsabilidad exclusiva de la EDITORIAL la realización de las acciones promocionales y comerciales que considere necesaria para difundir sus títulos dados de alta en el servicio.

b) Procesos de venta, producción y logística. QUARES activará en su sistema todo el proceso para atender todas las peticiones de compra que se reciban online a través de las webs activadas en cada país para la comercialización de los títulos de la EDITORIAL. Como paso previo, estos títulos deberán ser activados por la EDITORIAL, para su alta en este servicio, a través de su zona privada en la plataforma de QUARES, desde donde se realizará el proceso de gestión de cobro online del título solicitado, conectará la orden con la planta de producción más cercana al comprador, gestionará los costes logísticos y realizará la producción y entrega de este en los plazos convenidos.

c) Precios de venta. QUARES comercializará las publicaciones al PVP que el EDITOR haya incorporado en su país de origen. Si hubiera alguna modificación de los PVP de cualquiera de las publicaciones la EDITORIAL deberá incorporarla en el sistema a la mayor brevedad posible, asumiendo la responsabilidad económica de su incorrecta comercialización si la hubiera. QUARES podrá remarcar en otros países el PVP establecido por el EDITOR en su país de origen, para facilitar la comercialización de las publicaciones, pero esto no afectará a los márgenes comerciales acordados entre el EDITOR y el DISTRIBUIDOR a nivel local según se establecen en el punto 2.a. del presente contrato.

d) Ámbito de comercialización. El ámbito para la comercialización de los títulos es por defecto el mercado nacional e internacional. No obstante, la EDITORIAL puede determinar en cualquier momento, mediante un sistema en línea que les facilita en la plataforma de QUARES, los países, lugares concretos y canales donde se puede realizar la comercialización de las publicaciones dadas de alta. Estas órdenes se aplicarán de inmediato en los canales conectados online y tendrán su ejecución cuando se produzca la actualización de los contenidos y así mismo se aplicarán a la mayor brevedad posible en los canales conectados offline.

B) FORMATO DIGITAL

Distribución digital protegida de contenido Editorial.

a) Procesos para realizar la oferta de contenido digital al canal de venta. El DISTRIBUIDOR desarrolla, mediante la plataforma de QUARES, un servicio para la comercialización digital protegida de contenido editorial. El distribuidor incorporará el catálogo en distribución con su metadata correspondiente dentro del modelo de landing web contratado por LA EDITORIAL. El sistema de protección de contenidos, se realiza mediante la integración de un DRM Social, en la plataforma de venta generada para LA EDITORIAL. Para poder realizar la comercialización en formato digital, la EDITORIAL facilitará a la DISTRIBUIDORA los contenidos en forma Epub, ya que es el formato habitual para poder realizar los procesos de comercialización digital. La DISTRIBUIDORA, en el caso de que la EDITORIAL no disponga de los ficheros en este formato, facilitará un presupuesto para la conversión de los ficheros de las publicaciones que quiera incorporar a este

servicio.

b) Procesos de venta de contenido digital. Tras la recepción, en la plataforma de QUARES de las órdenes de compra en firme, se procederá a generar técnicamente a generar el ebook e incorpora de forma online, al ejemplar adquirido, el sistema DRM de protección digital.

c) Ámbito de comercialización. El ámbito para la comercialización de los títulos es por defecto el mercado nacional e internacional.

d) Precios de venta. QUARES comercializará las publicaciones al PVP que el EDITOR haya incorporado en su país de origen. Si hubiera alguna modificación de los PVP de cualquiera de las publicaciones la EDITORIAL deberá incorporarla en el sistema a la mayor brevedad posible, asumiendo la responsabilidad económica de su incorrecta comercialización si la hubiera. QUARES podrá remarcar en otros países el PVP establecido por el EDITOR en su país de origen, para facilitar la comercialización de las publicaciones, pero esto no afectará a los márgenes comerciales acordados entre el EDITOR y el DISTRIBUIDOR a nivel local según se establecen en el punto 2.a. del presente contrato.

2. Condiciones comerciales y liquidaciones de las publicaciones

a) Márgenes comerciales. El DISTRIBUIDOR abonará a la EDITORIAL el 80%, sobre el P.V.P. sin IVA de la publicación establecido en su país de origen, sobre cada uno de los títulos que le fueran solicitados y abonados en base a este servicio.

b) Coste de producción. LA DISTRIBUIDORA facturará a LA EDITORIAL el coste de producción de cada ejemplar producido para su distribución. El coste de este se establecerá según la tarifa vigente en el momento de la recepción del pedido. Dicha tarifa puede ser consultada por el editor en su propia sección de la plataforma de Quares. En cuanto a las publicaciones digitales el coste por descarga de venta que se aplicará es 0,25 €. Dicho importe le será deducido en el momento de la liquidación de los derechos a que tuviera derecho por las ventas realizadas.

c) Facturación. La EDITORIAL tendrá, a través de los medios facilitados por el DISTRIBUIDOR, un control efectivo de las ventas mediante el acceso a su zona privada de la EDITORIAL. Mensualmente la EDITORIAL emitirá al DISTRIBUIDOR una factura correspondiente a las ventas realizadas durante el mes anterior a la

misma. Por otro lado, el DISTRIBUIDOR emitirá una factura a la EDITORIAL por el coste de producción de los títulos que se encuentren contenido en la factura recibida. Para la liquidación de ambos conceptos el DISTRIBUIDOR transferirá al EDITOR la cantidad resultante del importe correspondiente a la factura emitida por el EDITOR menos la factura correspondiente a los costes de producción emitida por el DISTRIBUIDOR.

d) Pagos. Los pagos se realizarán por parte del DISTRIBUIDOR a la EDITORIAL, mediante transferencia, durante los 10 días siguientes a la fecha factura.

TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

QUARES, el DISTRIBUIDOR y la EDITORIAL se comprometen a cumplir la normativa sobre protección de datos personales y se autorizan recíprocamente a realizar el tratamiento automatizado de los de la contraparte con el fin de cumplir los compromisos que para la operación y diferentes tipos de servicio se establecen en el presente documento.

CUARTA. DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración inicial de **UN AÑO** contando desde la firma del presente y entra en vigor el día de la última firma digital inserta en el documento, surtiendo todos los efectos jurídicos que le son propios a partir de la misma. Llegado a su vencimiento, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por cancelada la vigencia del presente contrato de forma fehaciente, como mínimo con un mes de antelación a su fecha de su terminación, el mismo se entenderá prorrogado por períodos iguales, hasta su conclusión mediante el preaviso indicado o mutuo acuerdo de las partes. La notificación intentada en el domicilio que figura en el presente contrato se entenderá efectuada si la modificación del domicilio no se comunica a la otra parte.

Una vez se haya culminado la cancelación solicitada, QUARES se compromete, a la eliminación en su plataforma de gestión de contenidos de los ficheros originales que se le hubieran entregado para su distribución, salvo los que por los procesos comerciales en marcha sea necesario conservar durante un tiempo prudencial para atender cualquier reclamación de un cliente.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



EXPTE. Nº: REC-
1204197-24

QUINTA. INTERPRETACIÓN

Todas las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales que correspondan, se comprometen a que, en caso de discrepancias en la interpretación de las cláusulas que integran este contrato, a nombrar a un mediador de buena fe o a un arbitraje competente para lograr un acuerdo amistoso.

Por la EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Nombre Dr. Enrique J. Mammarella

Cargo Rector

Editorial@unl.edu.ar

Por el DISTRIBUIDOR Boldt Impresores S.A.

Nombre Jorge Ramón Triunfo

Cargo Apoderado

Por Quares Salesforce S.L.

Don Marino García Pérez

Administrador Solidario

marino@quares.es.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



EXPTE. N°: REC-
1204197-24

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los _____ días del mes de _____ de _____.

TRIUNFO, Jorge Ramón

Dr. MAMMARELLA, Enrique

D. GARCÍA PEREZ, Marino